

necesidad del imperio era constituirse, y que para esto era menester no detenerse en la formacion de un Congreso, cerrando los ojos á cuanto podia haber de nulo é ilegal en la eleccion de los individuos que habian de componerlo, y acabaremos por reconocer, que lo que hubiera sido posible algunos años antes ó despues, no lo era cuando estaban los espíritus tan fascinados con las teorías constitucionales.»

## CAPÍTULO V

Primer Congreso.—Solemnidad de su instalacion.—Juramento de la Regencia.—Incidente desagradable sobre el asiento de Iturbide.—Primeros acuerdos del Congreso.—Memorias de los ministros.—Antiguos insurgentes.—Decretos sobre fiestas nacionales.—Detencion del P. Mier en Ulua.—Causa formada á Victoria.—Excomunion de *El Pensador*.—Indulto general.—Decretos sobre extraccion de dinero, pasaportes, premios al ejército y otros puntos.—Escasez de recursos.—Medidas del Congreso para proporcionarlos.—Fuerzas contestaciones entre el Congreso y la Regencia.—Contrarrevolucion de los capitulados.—Carta de Dávila á Iturbide.—Preséntala éste al Congreso.—Sesion tempestuosa.—Movimiento de los capitulados.—Accion de Juchi.—Sucesos de Zacapuaxtla.—Embarque de los capitulados.—Variacion de la Regencia.

1822

1822. Era el 24 de Febrero de 1822.

Febrero. Hacia un año que se habia proclamado en Iguala el plan de independecia por D. Agustin de Iturbide.

Las salvas de artillería y el repique general de campanas que se escucharon desde que brilló la luz primera del día, anunciaron á los habitantes que era el aniversario del glorioso movimiento que les hizo independientes, y que iba á instalarse el Congreso, convocado en virtud del expresado plan, á fin de que el gobierno se asentase sobre bases sólidas que condujeran al país al colmo de la prosperidad y de la ventura. Todos esperaban resultados los mas lisonjeros de los hombres elegidos, y la alegría y el placer rebosaban en todos los corazones.

«Reunidos en diversos salones del palacio los diputados que habian de componer el Congreso, en número de 102, la Junta y la Regencia, salieron á las siete de la mañana formando un solo cuerpo presidido por la Regencia, con músicas y lucida escolta, y se encaminaron á la catedral, en cuyo espacioso átrio les esperaba la diputacion provincial, la audiencia incorporada en ella, y todas las demás corporaciones y autoridades, y fueron recibidos dentro la iglesia con las acostumbradas ceremonias por el cabildo eclesiástico. Habiendo ocupado los concurrentes los asientos que les estaban señalados, comenzó la misa que cantó el tesorero Labarta, pues el arzobispo permanecía en Cuernavaca, y concluido el sermón, predicado por el cura del Sagrario Dr. D. Agustin Iglesias, los diputados subieron al presbiterio, en donde estaba dispuesta una mesa con la imágen de Jesucristo crucificado y el libro de los Evangelios, y sobre éstos, ante los ministros de la Regencia y secretarios de la Junta, juraron de dos en dos, defender y conservar la religion católica, apostólica, romana, sin admitir otra alguna; guardar y hacer

guardar la independencia de la nacion mejicana, y formar la constitucion política que habia de regir en ella, bajo las bases fundamentales del plan de Iguala y tratado de Córdoba, estableciendo la separacion absoluta de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, para que nunca pudiesen reunirse en una sola persona ni corporacion. Durante este acto solemne, permanecieron en pié los capitulares en el presbiterio, la Junta, Regencia y demás autoridades. Siguió la misa terminada con Te-Deum y Salve, y mientras éstos se cantaban, la diputacion provincial con las demás corporaciones y autoridades, se dirigió al edificio destinado para las sesiones del Congreso para esperar á su puerta á los diputados.

1822.

»Despues de la misa, salieron éstos con la Junta y Regencia con direccion al mismo sitio, por las calles del Reloj y San Ildefonso, cubiertas con el toldo que se pone para la procesion de Corpus, adornados los balcones con colgaduras y llenas de un inmenso concurso, y llegando á la puerta del salon, los condujeron á sus asientos las autoridades que los esperaban. Ocupado el solio por la Regencia, Iturbide pronunció un discurso en el que felicitó á la nacion por el fausto suceso que se estaba verificando, aseguró al Congreso que ésta gozaba toda de tranquilidad y se hallaba uniforme en opinion y deseos, no obstante la agitacion que en opuestos sentidos aparecia por las exageraciones de la imprenta, y anunciando al país todo género de felicidades por el acierto de las providencias del Congreso, ofreció á éste su obediencia y su decision para mantener su autoridad. D. José María Fagoaga, presidente de la Junta, hizo en-

tonces otro discurso en el mismo sentido, terminando por recomendar al Congreso, por acuerdo expreso de la Junta, declarase dias de festividad nacional el 24 de Febrero, en que se proclamó el plan de Iguala y se iba á instalar el mismo Congreso, el 2 de Marzo en que aquel plan fué jurado por el ejército, y el 27 de Setiembre en que hizo éste su entrada en la capital. Iturbide recordó entonces el cumplimiento del artículo 20 de la convocatoria, en virtud del cual el Congreso inmediatamente despues de su instalacion, debia dividirse en dos cámaras con un número igual de diputados en cada una. Retiráronse luego la Regencia y los individuos de la Junta que no habian sido nombrados diputados, y volvieron á palacio en coche con la misma pompa que habian ido al Congreso.

»Este se ocupó entonces de la eleccion de presidente, vicepresidente y secretarios, que se acordó fuesen dos. Para este acto fué nombrado por unanimidad, presidente provisional D. Carlos María Bustamante, y secretario Don Manuel Argüelles, y en la votacion secreta á que se procedió, resultó elegido presidente D. José Hipólito Odoardo, vicepresidente Tagle, y secretarios D. Manuel Argüelles y D. Carlos Bustamante: el dia siguiente se resolvió nombrar otros dos secretarios, y la eleccion recayó en D. José Mariano Marin y D. Rafael Manguino, ambos diputados por Puebla. El presidente hizo leer entonces por uno de los secretarios, una especie de interrogatorio preguntando á los diputados si se declaraba legítimamente instalado el soberano Congreso constituyente mejicano; si la soberanía residia esencialmente en la nacion mejicana; si

la religion católica, apostólica, romana, seria la única del Estado, con exclusion é intolerancia de cualquiera otra; si se adoptaba para el gobierno de la nacion la monarquía moderada constitucional; si se denominaria esta monarquía imperio mejicano, y por último, si se reconocian los llamamientos al trono, de los príncipes de la casa de Borbon conforme al tratado de Córdoba. A todo contestaron los diputados que sí, y tambien aprobaron la proposicion que hizo Fagoaga que decia: «La soberanía nacional reside  
1822. en este Congreso constituyente». El partido  
Febrero. republicano que habia entre los diputados, no era bastante fuerte todavía, ó sorprendido con lo imprevisto de estas preguntas, no supo aprovechar la oportunidad que ellas le presentaban para oponerse á la contestacion afirmativa, pues el hacerlas suponía, como este mismo partido pretendió mas adelante, que el Congreso tenia facultad para decretar libremente cuál habia de ser la forma de gobierno de la nacion, sin considerarse ligado por el plan de Iguala aunque la nacion lo habia adoptado unánimemente; ni por el tratado de Córdoba, cuya observancia se habia jurado como la del mismo plan de Iguala; ni por el tenor de los poderes conferidos á los diputados; ni por el juramento que acababan de prestar. Todo podia, pues, ponerse en cuestion, sin respetar las bases sobre que estribaba la revolucion, puesto que los diputados podian responder á estas preguntas segun su opinion, y si no podian era inútil hacerlas, restringiendo además por ellas el llamamiento al trono á solo la familia de Borbon en los términos establecidos en el tratado de Córdoba, de suerte que esta votacion con que se preten-

dió afirmar todo, fué precisamente lo que hizo que todo pudiese considerarse vacilante é incierto.

»El Congreso declaró además, que aunque en él residia la soberanía, no conviniendo que estuviesen reunidos los tres poderes, reservaba para sí el ejercicio del legislativo en toda su extension; delegaba interinamente el ejecutivo en las personas que actualmente componian la Regencia, bajo el juramento que habian de prestar para entrar en el ejercicio de sus funciones; y el judicial en los tribunales que actualmente existian ó que de nuevo se nombrasen, quedando tanto los tribunales como la Regencia responsables á la nacion por el tiempo de su administracion con arreglo á las leyes. Esta declaracion estaba en contradiccion con lo que acababan de jurar los diputados, pues por ella parece que tenian derecho á ejercer, si querian, todos los poderes que por el juramento se habian obligado, no solo á separar, sino á impedir que pudiesen reunirse en una persona ó corporacion; pero todo esto procedia del concepto equivocado de que nada habia establecido en la nacion, que ésta se hallaba en el estado en que los escritores sistemáticos figuran que salieron los pueblos de manos de la naturaleza, y que se iba á formar un pacto social por medio del Congreso, en el cual se hallaban reunidos para ello todos los poderes. También se declaró «ser todos los habitantes libres del imperio, iguales en derechos civiles, cualquiera que fuese su origen en las cuatro partes del mundo»: declaracion tan inútil como la de la forma de gobierno y todas las demás que la habian precedido, pues era uno de los artículos del plan de Iguala, y el Congreso en lugar de considerar éste como sujeto á re-

vision, debia tenerlo y hacerlo respetar como la base de todos sus procedimientos, sancionada solemnemente por la voluntad nacional. No se trató de la division en dos cámaras, y una comision de cuatro diputados, uno de los cuales era Alcocer que la presidia, fué encargada de comunicar á la Junta que el Congreso quedaba legítimamente instalado, por lo que las funciones de aquélla habian cesado, dando gracias á los individuos que la componian por el celo con que habian desempeñado sus tareas laboriosas y por su acreditado patriotismo, y á la Regencia para que se presentase á hacer el juramento prevenido, y entre tanto lo verificaba, se acordó que el ceremonial para su recibimiento fuese el decretado por las Córtes de España en 1710, para igual circunstancia, que debia considerarse como ley vigente.

1822.

Febrero.

»Mientras el Congreso se ocupaba en hacer estas declaraciones contenidas en el primero de sus decretos, la Junta presidida por el vice presidente Espinosa, pues Fagoaga como diputado se habia quedado en el Congreso, se trasladó á la sala de recibir de la Regencia, con el fin de manifestar sus vocales al generalísimo su reconocimiento por haberlos elegido para tan honroso y delicado cargo. Hízolo Espinosa ensalzando el mérito de Iturbide en la consecucion de la independencia, en la que no solo habia excedido todo cuanto habia prometido en Iguala, sino las esperanzas mas ardientes que hubieran podido concebirse, y en la suposicion siempre de que la Junta habia sido «el órgano augusto instituido para explicar la voluntad soberana de la nacion», dió las gracias en nombre de todos sus individuos á Itur-

bide «por haberlos hecho participantes de su gloria, por haberles encomendado con su nombramiento el depósito de la soberanía nacional, y por haberles llamado á representar á la nacion en el s6lio, á dar leyes á los pueblos y á recibir su obediencia». Iturbide contestó reconociendo los servicios que la Junta habia prestado preservando á la nacion de los peligros en que otras habian caido, por la divergencia de opiniones, en las circunstancias delicadas en que se habia encontrado.

»La Regencia volvió entonces al Congreso, y en esta vez, un suceso imprevisto turbó la alegría que habia reinado hasta entonces en todos estos actos y fué un triste presagio de las disensiones entre el Congreso é Iturbide, que tan funestos resultados habian de tener. Iturbide entrando en el Congreso, sin estar instruido del ceremonial que éste acababa de acordar para recibir á la Regencia y acostumbrado á ocupar el primer lugar en la Junta, por la declaracion que ésta habia hecho de la precedencia de que debia disfrutar, hizo lo mismo en el Congreso y tomó el sillón á la derecha del presidente de este cuerpo. Prudente hubiera sido esperar otra ocasion para enmendar el error que habia podido cometerse; pero D. Pablo Obregon, diputado por Méjico, de una familia muy distinguida y de cuya carrera militar hemos tenido motivo de hablar, lleno de entusiasmo por el decoro de la representacion nacional, reclamó el asiento debido á su presidente, é Iturbide, sufriendo en silencio el desaire que se le hacia de una manera tan ofensiva, lo desocupó y tomó el sillón de la izquierda. Túvose por hecho her6ico el de Obregon, quien por esto algunos meses despues fué nom-

brado coronel de la milicia cívica, cuyo empleo se conferia por eleccion popular de los individuos que formaban los cuerpos. Iturbide prestó con los demás individuos de la Regencia el juramento de reconocer la soberanía de la nacion representada por el Congreso y obedecer los decretos, leyes, órdenes y constitucion que éste estableciese. Volvió entonces al palacio, y el Congreso, antes de levantar la sesion, declaró la inviolabilidad de los diputados. Cada uno de los sucesos de este dia se anunció al público con salvas de artillería y repiques.

»En el complicado ceremonial acordado para la instalacion del Congreso, faltaban todavía otros cumplimientos que hacer á éste. La Junta provisional, que por la expresion ambigua de que Alcocer usó por cortesía al darle aviso de haber concluido sus funciones, diciendo que podia disolverse si queria, dudó si debia hacerlo ó continuar en ejercicio, acordó por fin cerrar sus sesiones; pero antes de efectuarlo, una comision de seis vocales fué solemnemente á presentar al Congreso colocados en cuadros, los dos ejemplares de la acta de independencia, que firmaron cuando ella se extendió, todos los individuos de la misma Junta.

1822. El abogado D. Juan Francisco Azcárate  
Febrero. que en nombre de ésta llevó la palabra, pronunció un discurso en el que hablando de la acta que la comision estaba encargada de entregar, dijo: «Ella es el mejor testimonio del bien inestimable que la nacion mejicana supo adquirirse á virtud de sus propios esfuerzos: manifiesta que en su dilatado territorio es una sola la opinion y una sola la voz: que las generaciones que nos

sucedan, son deudoras á la actual de no sufrir el yugo ominoso bajo el que fallecieron nuestros padres».

Estas palabras de Azcárate formaban contraste con las que en 1810 dijo en la alocucion por el colegio de abogados de Méjico, cón motivo del grito dado en Dolores por el cura D. Miguel Hidalgo y en elogio del Gobierno español. En aquella alocucion que tengo dada á conocer en su lugar correspondiente, presentaba la dominacion española en América como el bien mayor de los pueblos de la Nueva España; se esforzó en patentizar los beneficios recibidos por los antiguos habitantes; en elogiar la benignidad de las leyes que no habian tenido otro objeto que la felicidad de los gobernados; en referir los establecimientos literarios que se habian formado en la enseñanza de todas las ciencias y artes; el progreso de todos los ramos del saber humano así como del comercio, la agricultura y la minería; en pintar la moderacion de las contribuciones, diciendo á los hijos del país «que eran los vasallos menos pensionados»; que en Nueva España no se conocian las capitaciones é impuestos cuya sola enumeracion entristecia»; que «no habian pagado contribuciones por los criados, por los balcones y ventanas de sus casas, por los coches, caballos ni perros; que no se habia exigido por el Gobierno español nada sobre el valor de las heredades, huertas, casas ó sus arrendamientos, ó por efectos de lujo como se pagan en otros países»; y en fin, en hacerles ver que la ventura y la felicidad de los habitantes del país entero eran debidos al amor de la metrópoli. Por eso llamó la atencion de los que no habian olvidado sus palabras elocuentes ponderando la benigni-

dad y paternal cariño con que en 1810 dijo que habia sido regido el país por el Gobierno español, dijese ahora que se habia vivido «bajo un yugo ominoso». Fuera de esta contradiccion en que sin duda incurrió para hacer mas apreciables aun los goces de la independenciam, el discurso fué bien razonado y elegante: continuó diciendo, refiriéndose á la expresada acta, «que es la égida poderosa que cubrirá á nuestros nietos, cuando empeñen su valor y su bizarría para sostenerla: en fin, comprueba que en ningun otro lugar debe colocarse mas que en este augusto Congreso, erigido por la voluntad de la nacion,

1822. para consolidar con un Gobierno paternal y  
Febrero. leyes justas su misma independenciam».

Concluyó pidiendo al cielo, «que colmase de sus beneficios al Congreso; que la sabiduría de éste se difundiese y propagase por todas partes como la luz por medio de la constitucion que iba á dar», y ofreció que se presentarían otros dos cuadros con las armas de la nacion, para que quedase en el salon del Congreso un ejemplar del acta y otro de las armas, pasándose los otros dos á la Regencia. Contestó el presidente del Congreso elogiando los trabajos de la Junta, y manifestando el aprecio que el Congreso consagraba á los vocales que la habian compuesto. Pocos momentos despues fué la Regencia al Congreso, sin Iturbide, por hallarse ocupado, segun se dijo, y dió motivo á nuevas dificultades la manera con que habia de ser recibida. Bárcena, que la presidia, pronunció un discurso felicitando al Congreso por su instalacion, y de vuelta al palacio se presentaron los tribunales y corporaciones á cumplimentar á la Regencia por el fausto acontecimiento que acaba-